



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO

GESTIÓN 2019-2022

¡Por un gobierno justo para el desarrollo...!



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0067-2022-A/MDLL/CH/C.

Llusco, 25 de abril del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, REGIÓN CUSCO.

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo N° 0042-2022-CM/MDLL/CH/C, de fecha 25 de abril del 2022; Opinión Legal N° 086-2022-AL-MDLL/OAL/PACC, de fecha 22 de abril del 2022, cursado por el Abog. Plinio Arias Ccorimanya, Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Llusco; Informe N° 008-2022-OPP/GM/MDLL/CH/C, de fecha 21 de marzo del 2022, cursado por el CPC. Yoni Champi Champi, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Llusco; Informe N° 013-2022-SGDS/GM/MDLL/CH/C, de fecha 21 de abril del 2022, cursado por el Prof. Waldir Aragón Contreras, Sub Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Llusco, Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículos 194° y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “los acuerdos son decisiones, que toma el consejo, referidas a asuntos específicos del interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, el inciso 3) del Art. 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de la Municipalidades considera como una de la atribuciones del Alcalde de la de ejecutar los acuerdos de concejo bajo responsabilidad;

Que, en los numerales 19 y 20 del artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, refieren que es competencia y función de la municipalidad el promover las actividades culturales y aquellas acciones para la consolidación de un cultura ciudadana democrática y fortalecer la identidad cultural de la población campesina, en ese tenor la municipalidad debe atender es actividad tan importante para la madre de familia de jurisdicción del Distrital de Llusco;

Que, mediante el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, indica que los acuerdos son decisión que toma el concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Informe N° 013-2022-SGDSGM MOLLICHC, de fecha 21 de abril del 2022, cursado por el Prof. WALDIR ARAGON CONTRERAS, Sub Gerente de Desarrollo Social de la MDLL, remite el PLAN DE ACTIVIDADES POR EL DIA DE LA MADRE, donde se establece los objetivos y actividades a desarrollarse para celebrar el día de la Madre, con el objetivo es rendirle un homenaje y agradecimiento a las madres del distrito de Llusco, por el esfuerzo que realizan día a día y recordando el rol tan importante que cumplen en la sociedad, por consiguiente, remite el plan de actividades para conmemorar el día de la madre Llusqueña, para lo cual solicita asignación presupuestal para las actividades que se ha considerado, mediante sesión de concejo municipal con la opinión legal favorable, para tal efecto se adjunta el cronograma de gastos y actividades de forma detallada, cuyas actividades a considerar son la preparación de canastas de víveres, presentación artística y alquiler de equipo de sonido, movilidad y servicio de almuerzo, cuyo importe total haciendo a la suma de S/. 64,683.00 soles;

1 - 2



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LLUSCO

GESTIÓN 2019-2022

¡Por un gobierno justo para el desarrollo...!



Que, mediante el Informe N° 008-2022-OPP/GM/MDLL/CH/C de fecha 21 de abril del 2022, cursado por la CPC. Yoni Champi Champi, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la MDLL, puesto en conocimiento según el Informe N° 013-2022-SGDS/GM/MDLL/CH/C, de la actividad por el día de la madre, solicita disponibilidad presupuestal y haciendo un ANALISIS, que, teniendo un saldo de Balance del Rubro 07, se viabiliza a través de estos fondos, no contando con más recursos según solicita su informe de soles, 64,683.00, solo se le puede asignar S/. 42,000.00, según la disponibilidad presupuestal. Se muestra, lo siguiente:

| RUBRO | DESCRIPCIÓN | IMPORTE | ACTIVIDAD | META | IMPORTE | TIPO DE MODIFICACIÓN | GENÉRICA |
|-------|------------------|-----------|---------------------------|------|-----------|----------------------|----------|
| 07 | Saldo de Balance | 42,000.00 | Apoyo a la Acción Comunal | 032 | 42,000.00 | 002 | 2.3 |

Que, mediante el Opinión Legal N° 086-2022-AL-MDLL/OAL/PACC, de fecha 22 de abril del 2022, cursado por el Abog. Plinio Arias Ccorimanya, Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Llusco, que, de conformidad a los considerados expuesto en el presente documento, la oficina de asesoría legal, opina, la APROBACIÓN DEL PLAN PARA LA REALIZACIÓN DEL DÍA LA MADRE LLUSQUEÑA, PARA EL AÑO 2022 con un presupuesto de S/. 42,000.00 (Cuarenta y Dos Mil con 00/100 Soles), según los detalles considerados en el Informe N° 008-2022-OPP/GM/MDLL/CH/C, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la MDLL, por lo que se recomienda que se remita los actuados a consideración del concejo Municipal, para que en uso de las facultades que confiere el artículo 41 de la ley orgánica de Municipalidades Ley 27972 a pruebe la ejecución del "Plan para la realización del día la Madre Llusqueña, para el año 2022".

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 0042-2022-CM/MDLL/CH/C, de fecha 25 de abril del 2022, APRUEBA el "PLAN PARA LA REALIZACIÓN DEL DÍA LA MADRE LLUSQUEÑA, PARA EL AÑO 2022", con un presupuesto de S/. 42,000.00 (Cuarenta y Dos Mil con 00/100 Soles), debiendo de afectarse al presupuesto de la Meta 032 – Apoyo a la Acción Comunal – Rubro, 07 FONCOMUN;

Estando a los considerandos expuesto, a los facultades conferidos por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, y a los acordado por el concejo; en Sesión Ordinario, por UNANIMIDAD se;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "PLAN PARA LA REALIZACIÓN DEL DÍA LA MADRE LLUSQUEÑA, PARA EL AÑO 2022", con un presupuesto de S/. 42,000.00 (Cuarenta y Dos Mil con 00/100 Soles), debiendo de afectarse al presupuesto de la Meta 032 – Apoyo a la Acción Comunal – Rubro, 07 FONCOMUN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerente de Desarrollo Social en coordinación con Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Llusco, el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, la Sub Gerencia de Desarrollo Social y de Comunidades Orgánicas, para fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

HYNDSK: 044LL
C.C.
ANEX
S. GRAL.
GER. MUN.
500055

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LLUSCO
Gestión 2019-2022
Erizano Alvis Cuba
ALCALDE